

RESOLUCIÓN N° 935 /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

21 MAR. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35028, de fecha 03 noviembre del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 04 de noviembre del 2021;
3. Memorandum N° 535, de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° Folio 2213128987, de fecha 14 marzo 2022, autorizada por Resolución Exenta N° 6715, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato Compraventa Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Pablo Piedrabuena Figueroa, el 07 de septiembre 2021;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Término a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente de ALCOHOL Rol N° 4-510904, que autoriza el giro "EXPENDIO DE CERVEZA" clasificación letra "F" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y la patente COMERCIAL Rol N° 2-732921, que autoriza el giro "FUENTE DE SODA", todas con el domicilio en PATRONATO N° 337, LOCAL COMERCIAL 5, Rol 471-04, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente RESTAURANTES ESPINOZA Y AGUIRRE LIMITADA, Rut N° 77.431.804-6, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato Compraventa Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Público Pablo Piedrabuena Figueroa, el 07 de septiembre 2021.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º EL Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLD/DVM/sma
16/03/2022

1945007